

MAT: Aprueba contrato de Obra "Proyecto Iluminemos Nuestra Cancha", Club Deportivo Unión Vista Hermosa, Fondo Nacional de Seguridad Pública Subsecretaría de Prevención del Delito celebrado entre Municipalidad de Monte Patria y Empresa contratista Juan Torres y Víctor Lara Servicios Eléctricos SpA.-

Monte Patria, 27 de septiembre del 2018.-

Decreto Alcaldicio N° 15.521.-

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03.05.2000;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 donde señala la Asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que autoriza delegación de firma "Por orden del Alcalde" al señor Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15-12-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Resolución Exenta N°: 6161, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de fecha 29.12.2017, que aprueba el convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, el Club Deportivo Unión vista Hermosa y la Municipalidad de Monte Patria, celebrado con fecha 22.12.2017, en el marco del fondo de Gestión en Seguridad ciudadana año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 8.058, de fecha 24.05.2018, que Aprueba Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública ID: 2997-46-LE18;
- Resolución de Acta de Deserción Adquisición N° 2997-46-LE18, de fecha 08.06.2018;
- Decreto Alcaldicio N° 9.059, de fecha 11.06.2018, que Aprueba Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública ID: 2997-52-LE18;
- Decreto Alcaldicio N° 10.565, de fecha 05.07.2018, que declara inadmisibles I.D.: 2997-52-LE18;
- Decreto Alcaldicio N° 11.346, de fecha 18.07.2018, que resuelve llamado a Licitación Privada de proyecto Iluminemos Nuestra Cancha ID 2997-59-CO18;
- Decreto Alcaldicio N° 11.529, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases Administrativas Generales de Propuesta Privada ID: 2997-59-CO18;
- Decreto Alcaldicio N° 12.776, de fecha 14.08.2018, que Declara Inadmisibles Licitación Privada ID 2997-59-CO18;
- Presupuesto de Obras presentadas por las empresas;
- Pedido de Materiales N° 9.929 de fecha 23.05.2018, requerido por la Secretaría Comunal de Planificación;
- Bases Administrativas Generales Trato Directo "Iluminemos Nuestra Cancha";
- Decreto Alcaldicio número 13.580 que autoriza contratación directa a la empresa **Juan Torres y Víctor Lara Servicios Eléctricos SpA, Rol Único Tributario 76.771.808-K**, para la ejecución del proyecto Iluminemos Nuestra Cancha, código FNSP17-AD-0019
- Orden de compra 2997-175-SE18;
- El uso de las facultades que mi cargo me confiere;

**CONSIDERANDO:**

- La postulación realizada por el **Club Deportivo Unión Vista Hermosa**, al Fondo Nacional de Seguridad Pública, del proyecto de iluminación de la cancha de fútbol emplazada en terrenos de su propiedad, con la cual se busca incentivar la práctica deportiva y recreativa en el sector, y con esto disminuir la sensación de inseguridad ciudadana, entregando a los jóvenes infraestructura adecuada para la realización de este tipo de actividades.



**DECRETA:**

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato de Obra "Proyecto Iluminemos Nuestra Cancha" Fondo Nacional de Seguridad Pública Subsecretaría de Prevención del Delito, de fecha 20 de Septiembre de 2018, celebrado entre Municipalidad de Monte Patria, debidamente representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza y Empresa contratista Juan Torres y Víctor Lara Servicios Eléctricos SpA, debidamente representada por don Juan Torres Torres, cédula nacional de identidad N°14.100.507-3, ambos domiciliados en Calle MZ 23 ST N°01, Monte Patria.
- 2.- **DÉJESE** establecido que el plazo efectivo de ejecución física de las obras será de 60 días corridos para el término físico y administrativo del proyecto, contados desde la celebración del contrato.
- 3.- **DÉJESE** establecido que la imputación del gasto en la materialización integral de las obras del proyecto será por un monto de \$18.491.556 (dieciocho millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos cincuenta y seis pesos), IVA incluido, los que serán cancelado acorde a lo dispuesto en el contrato y con cargo a la cuenta N° 114-05-01-026-000-000 "FNSP SEG. CIUDADANA ILUMINACION CANCHA" del presupuesto municipal vigente.
- 4.- **ESTABLÉZCASE** que los demás derechos y obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



*Denis Cortés Aquilera*

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JGZ/sar

- Secretaría Municipal;
- Oficina de partes
- DAF.
- Archivo SECPLA
- Interesado
- Archivo Dirección Jurídica.
- *Dom*

